ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1938

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS : El Decreto Alcaldicio Nº 485 de fecha 14 de marzo de 2013, que aprueba Programa Fondos en Administración –Programa Casa de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia grave", Lo dispuesto en la Ley N° 20.641, de fecha 22 de Diciembre de 2012, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; decreto Alcaldicio 2541, de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto municipal del año 2013, según Convenio de Ejecución de la Casa de Acogida, celebrando entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Bío Bío y esta Municipalidad de fecha 18 de enero de 2013, Resolución Exenta N°51 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.-Modificase el Decreto Nº 485 de fecha 14 de marzo de 2013, en el sentido que debe agregarse un punto 2.- que diga: "Gírese bajo la modalidad de fondos fijo (caja chica) la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), a nombre del Sr. Rolando Figueroa Espinoza, Director de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE A. RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HChN/RFE/APS/aps.-
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 OCT. 2013 HORA 14:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA